



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

NUM. 113

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la provisión de la plaza de gerente de Vinsa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre los sistemas de seguridad aplicados en el Centro de Biotecnología y Recursos Naturales de la UPNA. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre los controles realizados por la Comisión Foral de Biodiversidad. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre el nombramiento del cargo de director del Parque de Urbasa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre las actuaciones en materia de atención social con las personas sordas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la subvención para la construcción de una piscina en Gabarderal. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre si se habían detectado problemas en el túnel de Erga. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la utilización de la llamada fórmula de los contratos blindados. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre las actuaciones en materia educativa con los niños sordos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la situación de los documentos custodiados en el Archivo de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la situación de algunos vehículos de escolta. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre la creación de un servicio especial para recoger información del colectivo “Solidarios por Itoiz”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre la provisión de la plaza de gerente de Vinsa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre el estado de ejecución de las obras complementarias a la autovía de Sakana. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).

- Pregunta sobre el acceso al poblado de Potasas y al polígono industrial de Rekaldea. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la mejora salarial de los profesores concertados. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre las explotaciones ganaderas existentes dentro de los núcleos de población. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre el proceso de selección para cubrir el puesto de director-gerente de Vinsa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre la definitiva ubicación del denominado Parque Tecnológico. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre la posible construcción de una calle transitable en los terrenos del monasterio cisterciense de Marcilla. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en los edificios del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre la no participación en la seguridad vial de la Policía Foral en la Korrika. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre las actuaciones que ha llevado a cabo Renfe en la red ferroviaria navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre las inversiones por habitante del Fondo de Cohesión en el resto de Comunidades Autónomas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre la reserva de plazas en el programa de vacaciones para mayores por parte del Instituto Navarro de Bienestar Social. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre la situación denunciada por el Consejo Asesor del ente público de RTVE. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre la posibilidad de copago de los medicamentos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre la mejora del servicio medicalizado del parque de bomberos de Alsasua. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 28](#)).
- Pregunta sobre la prematriculación, por niveles educativos y modelos lingüísticos, para el curso 2001-2002. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 29](#)).
- Pregunta sobre cómo se encuentra la Central de Reservas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 39](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la provisión de la plaza de gerente de Vinsa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre la provisión de la plaza de gerente de Vinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 24 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre diversas cuestiones que tienen relación con la empresa Viviendas de Navarra SA, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Al conocerse la intención del entonces Director-Gerente de Vinsa de dejar el puesto que ocupaba, se procedió a la búsqueda de un sustituto. Una de las vías utilizadas a este fin fue la de contratar a una empresa de selección de personal externa a la Administración.

2. Los honorarios cobrados por el trabajo ascendieron a 1.167.424 ptas.

3. La persona finalmente seleccionada no pasó por el proceso de selección desarrollado por la empresa contratada, una de las vías utilizadas para la búsqueda de un sustituto.

4. La empresa contratada propuso 4 candidatos al puesto, 3 provenientes del sector privado, y 1 de la Administración de la Comunidad Foral. Hubo otros candidatos no seleccionados algunos de los cuales pertenecían a la plantilla del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del

Territorio y Vivienda y de la propia Vinsa. Ninguno de dichos cuatro preseleccionados se consideró idóneo por las siguientes razones:

- Falta de conocimiento del sector inmobiliario (2 de los preseleccionados).

- Falta de experiencia práctica en la gestión de una empresa inmobiliaria y perfil más adecuado para un cargo técnico (los otros 2 preseleccionados).

- Falta, en definitiva, de capacidad para iniciar el desempeño de sus funciones sin demora de tiempo y a pleno rendimiento (los 4 preseleccionados).

Por ello, se optó por intentar la contratación de una persona que sí reunía las condiciones antes citadas, tenía un prestigio reconocido dentro y fuera de nuestra Comunidad, conocía desde dentro la empresa (había trabajado en ella con anterioridad), y mostraba una clara vocación de trabajo en el sector público. El anterior Director-Gerente de Vinsa, junto con el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, dieron su visto bueno a la candidata, y su nombramiento fue propuesto y aceptado unánimemente por el Consejo de Administración de la empresa, tras valorar estas circunstancias.

5. Entre los concursantes seleccionados se encontraba D. Luis Ciriza Arístegui, por entonces miembro del Consejo de Administración de Vinsa.

6. No existe vulneración aparente de legalidad en el hecho de que un Consejero de Vinsa se presente a un proceso de selección de personal dentro o fuera de Vinsa. Además, la decisión de la presentación a un proceso de selección es una cuestión estrictamente personal, por lo que no cabe formular opinión alguna al respecto.

7. El régimen de incompatibilidades de altos cargos está regulado por la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre.

8. En estos momentos está en curso la acción judicial correspondiente para esclarecer la autoría del anónimo y determinar las responsabilidades en que pudieran incurrir su autor o autores.

9. Dado que se produjo una filtración a los medios de comunicación del resultado de la investigación policial realizada, y de la imputación que ésta hace de la autoría de los envíos de faxes en la persona del Sr. Ciriza, el Gobierno de Navarra ha procedido a cesar a D. Luis Ciriza Arístegui en su puesto en el Consejo de Administración de Vinsa y ha aceptado la dimisión de su cargo de

Jefe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 19 de abril de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre los sistemas de seguridad aplicados en el Centro de Biotecnología y Recursos Naturales de la UPNA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre los sistemas de seguridad aplicados en el Centro de Biotecnología y Recursos Naturales de la UPNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 24 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre "sistemas de seguridad aplicados en el Centro de Biotecnología y Recursos Naturales de la UPNA, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- De acuerdo con la información disponible, hasta la fecha se ha autorizado, al Centro de Biotecnología y Recursos Naturales de la UPNA (Centro de titularidad compartida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Pública de Navarra y Gobierno de Navarra),

una sola actividad con OMGs, concretamente un ensayo con patata modificada genéticamente con finalidad de modificar el metabolismo de los carbohidratos. El ensayo tuvo lugar en el invernadero del Centro durante el año 1999 y previamente fue informado favorablemente por las Comisiones Foral y Nacional de Bioseguridad.

Teniendo en cuenta que la titularidad del centro es compartida por la Administración del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 15/1994, de 3 de junio, la autorización de las actividades con OMGs. realizadas en el Centro corresponde a la Administración del Estado.

En la tramitación de la mencionada notificación se valoraron por las Comisiones Foral y Nacional de Bioseguridad la evaluación del riesgo para la salud y el medio ambiente del OMG objeto de la liberación, las condiciones concretas de desarrollo de la liberación, los recursos técnicos y profesionales del Centro y las condiciones en que la liberación se realizó, las instalaciones y los equipos disponibles, y los procedimientos de bioseguridad del Centro. La valoración global fue positiva respecto a la adecuación del centro para la realización de la actividad propuesta.

En cuanto a los sistemas concretos de seguridad del Centro, éste presentó recientemente y en el procedimiento de autorización de una nueva actividad de utilización confinada con OMGs, actualmente en tramitación, un manual de procedimiento de seguridad en los laboratorios de la Universidad Pública de Navarra.

El Centro dispone de un servicio de seguridad autorizado y contratado por la Universidad Pública que garantiza la restricción de acceso a las instalaciones a las que solamente pueden acceder las personas autorizadas por la Dirección del Centro.

2.- Se adjunta una copia del manual de procedimiento de seguridad de los laboratorios de la Universidad Pública de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de abril de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: La mencionada copia se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los servicios generales del Parlamento).

Pregunta sobre los controles realizados por la Comisión Foral de Biodiversidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre los controles realizados por la Comisión Foral de Biodiversidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 24 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre la actividad de la Comisión Foral de Biodiversidad desde su constitución, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Los controles realizados o coordinados por la Comisión Foral de Bioseguridad de las actividades con Organismos Modificados Genéticamente (OMGs) que se presentan en el ámbito territorial de la Comunidad Foral se concretan en los siguientes:

1. Valoración e informe de las notificaciones (solicitudes de autorización).

2. Inspección directa de las instalaciones y del equipamiento donde se realizan las actividades con OMGs e informe sobre la adecuación, al nivel de biopeligrosidad de la actividad notificada, de los medios personales y técnicos, de las medidas de prevención de riesgos y de los procedimientos de bioseguridad.

3. Seguimiento e inspección directa de las actividades con OMGs en los momentos en que se desarrollan las etapas consideradas por la Comisión Foral como puntos críticos de riesgo.

4. Las autorizaciones concedidas, además de requerir el cumplimiento de las condiciones que la normativa exige para las actividades con OMGs, requieren del notificador el desarrollo de un plan de seguimiento de los posibles efectos negativos, la cumplimentación de un registro de las condiciones en que se realiza la utilización o liberación y la presentación a la Dirección General de Medio Ambiente de un informe final en el que se describen los resultados y las posibles incidencias o desviaciones que hayan podido producirse.

La Comisión Foral de Bioseguridad coordina, supervisa y evalúa estas actividades de control, así como sus resultados.

2.- Con objeto de ordenar y ejercer adecuadamente las funciones que la normativa básica en materia de bioseguridad atribuye a la Comunidad Foral de Navarra, el Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio, (BON número 87, de 22 de julio) asig-

nó al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda estas funciones, creando la Comisión Foral de Bioseguridad como órgano interdepartamental de carácter asesor y participativo.

Forman parte de la Comisión, el Director General de Medio Ambiente, el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, y un representante de los Departamentos de Educación y Cultura, de Salud, de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Posteriormente, mediante la Orden Foral 6/2000, de 12 de enero (BON número 17, de 7 de febrero) se establecieron las normas de organización y funcionamiento de la Comisión Foral de Bioseguridad, designando al Director General de Medio Ambiente como presidente de la misma y creando una secretaría desempeñada por uno de sus miembros designado por el Presidente de la Comisión.

3.- La Ley 15/1994, de 3 de junio, que transpone a la legislación estatal la Directiva 90/219/CEE de 23 de abril, relativa a la utilización confinada de los microorganismos modificados genéticamente (MMGs) y la Directiva 90/220/CEE sobre liberación voluntaria en el medio ambiente de los organismos modificados genéticamente (OMGs), atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de las funciones relacionadas con la utilización confinada de organismos modificados genéticamente y el otorgamiento de las autorizaciones para la liberación voluntaria con fines de investigación y desarrollo y cualquier otro distinto de la comercialización excepto cuando el objeto de las actividades es su comercialización, el desarrollo de medicamentos o son promovidos por organismos dependientes de la Administración del Estado.

Esta misma Ley asigna a las Comunidades Autónomas la vigilancia y el control de las actividades desarrolladas en el ámbito de la mencionada Ley, así como la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones cometidas en su desarrollo.

Las autorizaciones otorgadas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda requieren el informe previo de la Comisión Foral de Bioseguridad y de la Comisión Nacional de Bioseguridad, informes que en este último caso tendrán carácter vinculante en el caso de ser negativos a las autorizaciones o impongan condiciones de autorización.

Por lo tanto, las funciones de la Comisión Foral de Bioseguridad son, básicamente, las siguientes:

- Asesoría científica y técnica a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de bioseguridad
- Asesorar y participar en lo referente a las actividades con OMGs que se desarrollen en la Comunidad Foral de Navarra y en el otorgamiento de las autorizaciones que procedan.
- Asesorar a las entidades que realizan estas actividades sobre los criterios, requisitos y normas de aplicación a las actividades con OMGs.
- Coordinar y evaluar las actividades de vigilancia y control que corresponden a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las actividades con OMGs.
- Intercambiar información y coordinar su actividad con la Comisión Nacional de Bioseguridad y grupos de trabajo de la Comunidad Europea.

La metodología de trabajo de la Comisión, son similares a los de cualquier órgano colegiado de carácter asesor y se derivan de las disposiciones del Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio y el posterior desarrollo del mismo mediante la Orden Foral 6/2000, de 12 de enero (BON número 17, de 7 de febrero), antes mencionados que establecieron la distribución competencial, la composición y las normas de organización y funcionamiento de la Comisión Foral de Bioseguridad.

La Comisión funciona mediante reuniones plenarias, previa convocatoria de las mismas por el Director General de Medio Ambiente (su Presidente), acompañando a la misma el orden del día de la reunión y la documentación necesaria para el estudio y debate de los asuntos a tratar. Con posterioridad a las reuniones, se elabora y remite el acta correspondiente a la reunión, que recoge los debates habidos y los acuerdos alcanzados.

Los asuntos que se tratan de forma habitual por la Comisión Foral de Bioseguridad, son los siguientes:

- Estudio e informe de las notificaciones de liberaciones voluntarias y utilizaciones confinadas.
- Actuaciones de vigilancia y control promovidas y coordinadas por la Comisión.

- Programas de investigación promovidos por la Comisión.

- Actividades impulsadas por la Comisión en relación con la promoción de la bioseguridad en nuestra Comunidad.

- Información sobre la actividad de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

- Información sobre normativas nuevas, actividades y acuerdos internacionales y asuntos varios.

Los programas de investigación que ha promovido la Comisión durante los años 1999 y 2000 se han dedicado al estudio de la dispersión de polen de maíz y a los efectos del maíz Bt en la fauna auxiliar, este último desarrollado en dos años. Ambos estudios están publicados, si bien la presentación de sus resultados y su distribución se ha restringido a los miembros de las Comisiones Foral y Nacional de Bioseguridad.

Destacar la participación activa de un miembro de la Comisión Foral en las reuniones celebradas el año 2000 y 2001 por el "Grupo de Trabajo Europeo para la armonización de las inspecciones de las actividades de liberación voluntaria de OMGs" celebradas en Berna y Florencia.

En cuanto a las actividades de apoyo a la bioseguridad en nuestra Comunidad, además de las asesorías directas a los diferentes agentes implicados, durante el año 2000 se han realizado las siguientes actividades promovidas por la Comisión Foral de Bioseguridad y contratadas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda:

- Curso de bioseguridad dirigido a técnicos de entidades que realizan actividades con OMGs y a personal de la Administración Foral que realiza o puede realizar actividades de vigilancia y control.

- Informes de situación de las diferentes actividades con OMGs realizadas o en vías de realización.

- Elaboración de dos guías de bioseguridad dirigidas, respectivamente, a las actividades con microorganismos y plantas modificados genéticamente.

- Elaboración de una primera propuesta de plan de emergencias de la Comunidad Foral por riesgos biológicos.

4.- Las medidas de seguridad y los medios de control que se emplean son los correspondientes a la aplicación, en el marco de las competencias de la Comunidad Foral en esta materia, de los procedimientos y regulaciones establecidas en las

numerosas normas de ámbito europeo y estatal en materia de actividades con OMGs.

Las medidas iniciales de seguridad y control son de carácter preventivo y se aplican en la tramitación previa a la autorización de las actividades con OMGs. El Solicitante de las autorizaciones para estas actividades debe presentar ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la solicitud y la documentación correspondiente que incluye, básicamente:

- Descripción de la actividad a realizar.

- Descripción del organismo receptor de la modificación, del OMG a utilizar y evaluación de su riesgo para el medio ambiente y la salud humana.

- Descripción de los recursos técnicos y humanos responsables de las actividades y de la bioseguridad y prevención de riesgos.

- Descripción detallada de las instalaciones en que se realizarán las actividades y de los equipos disponibles.

- Descripción detallada de los procedimientos de bioseguridad que se siguen en la actividad, incluyendo la prevención de riesgos laborales, buenas prácticas de laboratorio microbiológico, destrucción de residuos, etc.

- Controles y registros a efectuar por el responsable de la actividad.

La Comisión Foral de Bioseguridad informa sobre la evaluación del riesgo de los OMGs, la suficiencia de la documentación presentada requiriendo al notificador la documentación adicional cuando se estima necesaria y finalmente emite su informe al Director General de Medio Ambiente que resuelve las solicitudes. La normativa Foral en esta materia impone, como una cautela adicional, el informe previo y vinculante de la Comisión Nacional de Bioseguridad de las actividades cuya autorización es competencia de la Comunidad Foral.

El personal de la Administración Foral que corresponde en función de la actividad de que se trate, realiza las actividades de vigilancia y control mediante visitas previas al inicio de la actividad y posteriores en los puntos críticos de riesgo que se determinan y controla los resultados de los autocontroles y registros que deben realizarse por el notificador, comprobando que la actividad se desarrolla, en todas sus etapas, conforme a la normativa y a las condiciones específicas que se imponen en la resolución de autorización. Esta actividad de vigilancia y control se ejerce por el

personal de la Administración de la Comunidad Foral en todas las actividades con OMGs, independientemente de que hayan sido autorizadas por el estado o por la Comunidad Foral.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de abril de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el nombramiento del cargo de director del Parque de Urbasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre el nombramiento del cargo de director del Parque de Urbasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 24 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre "nombramiento del nuevo Director del Parque de Urbasa", para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- El Departamento de Medio Ambiente encomendó, mediante Resolución 3248, de fecha 20 de diciembre de 2000, la asistencia técnica en relación con la coordinación para el mantenimiento del Parque Natural de Urbasa y Andía para el año 2001, a la Sociedad pública "Gestión Ambiental-Viveros y Repoblaciones de Navarra, SA".

La Sociedad pública "Gestión Ambiental-Viveros y Repoblaciones de Navarra, SA" mantuvo contactos con diferentes profesionales de la Administración, de la propia empresa y de otras entidades de cara a la selección de una persona que cumpliera los objetivos pretendidos. Se anali-

zó igualmente la "bolsa de trabajo" que existe en la Sociedad.

Con base en las características del puesto, con una ubicación física en el propio Parque y de acuerdo a las peculiaridades del mismo, se consideró idóneo el perfil dado por D. Francisco Álvarez Dávila, teniendo en cuenta que se trataba de un contrato en principio de carácter temporal y sujeto a la legislación laboral de este tipo de contratos.

2.- Su curriculum vitae:

- Disponibilidad para residir en la zona
- Idioma: habla euskera
- Experiencia profesional

3.- Con posibles profesionales "navarros" se mantuvieron diferentes contactos y entrevistas obteniendo respuestas negativas por las características del puesto en cuanto a la remuneración, temporalidad y ubicación física.

4.- Sueldo bruto anual: 4.800.000 pesetas.

5.- Para el año 2001 y de acuerdo a la encomienda expresada en el punto 1, existe una persona auxiliar a tiempo completo para la coordinación de aspectos ganaderos del Parque.

Por otro lado, durante la Semana Santa, fines de semana (de abril a octubre) y los meses de julio y agosto, se va a dotar de personal para labores de información y vigilancia.

6.- El parque natural de Urbasa-Andía no es un organismo autónomo y, por tanto, las inversiones a realizar están recogidas en los presupuestos generales del Departamento. Las líneas generales de los presupuestos de este parque natural estarán marcadas por el Plan Rector de Usos y

Gestión (PRUG), documento que prevé alcanzar unos gastos de 80 millones.

7.- Dicha participación está concretada a través del Patronato del Parque Urbasa-Andía definido en la ley de creación del parque.

8.- De coordinación, convivencia y de intercambio de información en el ámbito de sus competencias correspondientes.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de abril de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las actuaciones en materia de atención social con las personas sordas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Carolina Castillejo Hernández, sobre las actuaciones en materia de atención social con las personas sordas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 10 de abril de 2001.

Pamplona, 25 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Carolina Castillejo Hernández, del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las actuaciones en materia de atención social con las personas sordas, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. ¿Qué actuaciones en materia de atención social se vienen llevando a cabo en el Departamento en relación con las personas sordas?

Desde el Instituto Navarro de Bienestar Social se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

a) Valoración de minusvalía para personas con problemas de audición.

b) Tratamiento para personas con problemas de audición de 0-3 años y a partir de los 16.

Excepcionalmente y siempre que no exista cobertura en otros Departamentos, entre los 3-16 años. El programa de tratamiento incorpora la participación en el "Programa Interdepartamental de Detección Precoz de Hipoacusias Infantiles".

c) Subvención a entidades y asociaciones de familiares y personas afectadas por déficits auditivos graves (ASORNA, EUNATE).

d) Ayudas individuales a personas afectadas con certificado de minusvalía auditiva, para la compra de audífonos.

e) Implantación de teléfonos de texto en domicilios particulares y en entidades públicas.

2. ¿Qué previsiones hay de cumplimiento de la resolución citada?

Las indicaciones contenidas en dicha resolución están en proceso de estudio y elaboración de procedimientos y recursos necesarios para su viabilidad.

3. ¿Cuándo se actualizó por última vez el censo de sordos de nuestra Comunidad?

El censo de personas sordas se actualiza de forma automática y permanente conforme se van realizando nuevas valoraciones. Por eso, en cada momento los datos que se obtienen están actualizados.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de abril de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la subvención para la construcción de una piscina en Gabarderal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, sobre la subvención para la construcción de una piscina en Gabarderal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 26 de abril de 2001.

Pamplona, 25 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Nafarroako Ezker Batua, sobre la construcción de una piscina en el Concejo de Gabarderal, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

El Concejo de Gabarderal ha solicitado subvención, para la construcción de piscinas al aire libre, tres años consecutivos, en las convocatorias de 1998, 1999 y 2000, este último año a través de su Ayuntamiento, es decir, Sangüesa.

1º. ¿Por qué no entra dicho Concejo dentro de los criterios básicos subvencionables para la construcción de una piscina?

El Plan Director de Infraestructuras Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo 1997/1999 establecía Entidades Locales con población mínima de 500 habitantes para actuar en lo que a dotaciones de instalaciones básicas se refiere. El Concejo de Gabarderal cuenta con una población aproximada de 122 habitantes.

Por su parte, el Plan Director de Instalaciones Deportivas para el periodo 2000/2003 establece, entre sus objetivos, dotar de instalaciones deportivas básicas (piscinas al aire libre) a Entidades

Locales con una población en torno a los 1.000 habitantes.

2º. ¿Qué medidas serían necesarias realizar para poder entrar en el programa de actuaciones subvencionables?

Los Planes Directores de Instalaciones Deportivas siguen, entre otras, las directrices formuladas por la Cámara de Comptos, quien alienta a racionalizar las inversiones incidiendo en aquellas Entidades Locales de mayor población, buscando una mayor rentabilidad de usuarios en las instalaciones subvencionadas.

En el presente Plan Director de Instalaciones Deportivas 2000/2003 se han priorizado las solicitudes presentadas por Entidades Locales de menos de 1.000 habitantes cuyos proyectos o memorias valoradas trataban de reformas de instalaciones consideradas básicas.

El Concejo de Gabarderal no ha previsto, al amparo de este Plan Director, ninguna reforma en sus instalaciones deportivas.

Uno de los objetivos del último Plan Director de Instalaciones Deportivas es dotar a todos los Municipios Base de Zona de unas instalaciones dignas y que los vecinos de los núcleos urbanos que componen esa zona tengan acceso a esas instalaciones en igualdad de condiciones.

3º. ¿Es posible modificar dicho criterio para las próximas ayudas?

La modificación de los criterios hasta ahora establecidos dependerá de los objetivos que se fijen para futuros planes, si bien se entiende que deberán primar aquellos que incidan directamente con el número de habitantes y en las instalaciones consideradas básicas.

Lo que tengo el honor de remitir los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de abril de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre si se habían detectado problemas en el túnel de Erga

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre si se habían detectado problemas en el túnel de Erga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 26 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre desprendimientos en el túnel de Erga, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿En el estudio recientemente finalizado se habían detectado problemas en el túnel de Erga?

En el Estudio sobre la situación de los túneles en Navarra se analizó en profundidad la situación del túnel de Erga, al igual que la totalidad de túneles de la Red de Carreteras de Navarra (excepto Velate que es objeto de un estudio específico).

Recientemente le fue facilitado el resumen del citado Estudio. En él habrá podido comprobar que expresamente se indica lo siguiente:

“El estado de los túneles de Urriza, Azpiroz, Pagocelay, La Ferreira y Erga se califica como bueno, desde el punto de vista del revestimiento; aunque en los túneles de La Ferreira y Erga existen algunos puntos con espesores de revestimiento inferiores a 10 cm.”. (pg. 20)

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de abril de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la utilización de la llamada fórmula de los contratos blindados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, sobre la utilización de la llamada fórmula de los contratos blindados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 27 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria sobre la utilización de la fórmula de “contratos blindados” por parte de las empresas públicas de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

Tal y como queda de manifiesto en la información proporcionada por las propias empresas, los únicos contratos de alta dirección en empresas públicas navarras con cláusulas en las que se contemplan posibles indemnizaciones en el momento del cese son los siguientes:

Cargo	Indemnización tras la extinción del contrato por desistimiento unilateral de la empresa
Director- Gerente de Riegos de Navarra, S.A.	Un año de salario más dos mensualidades por año de servicio o fracción con un máximo de dos anualidades
Director General de SODENA, SA.	Un año de salario
Director General de la Agencia Navarra de Innovación y Tecnología, SA.	Máximo, seis meses de salario
Cargo	Indemnización tras la extinción del contrato
Director de Promoción de SODENA, SA.	Un año de salario

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre las actuaciones en materia educativa con los niños sordos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Carolina Castillejo Hernández, sobre las actuaciones en materia educativa con los niños sordos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 10 de abril de 2001.

Pamplona, 2 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Carolina Castillejo Hernández, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la integración de las personas sordas en el sistema educativo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Para situar correctamente las necesidades de atención en el ámbito educativo a los niños sor-

dos hay que tener en cuenta que Navarra es la Comunidad que va a la cabeza en implantes cocleares, con la importante repercusión que están teniendo en el nivel de audición que adquieren los niños implantados, circunstancia esta que es objeto de análisis y seguimiento por parte del equipo específico del CREENA (Centro de Recursos para la Educación Especial de Navarra).

En el presente curso escolar hay diagnosticados 79 niños con deficiencias auditivas. Desde los centros escolares, las necesidades detectadas en relación con el aprendizaje y la utilización de la lengua de signos y las soluciones que se están adoptando son las siguientes. Hay un alumno sordo escolarizado en el nivel obligatorio de la enseñanza que precisa para acceder al currículum la ayuda de un intérprete del lenguaje de signos. Desde el curso 1999/2000 el Departamento de Educación y Cultura contrata a una profesora con conocimiento de la lengua de signos que realiza estas funciones y tiene carácter de itinerante. Para la atención de los alumnos sordos escolarizados en la etapa de Secundaria Postobligatoria que precisan de intérprete de lengua de signos se cuenta con intérpretes pertenecientes a la Asocia-

ción de Sordos de Navarra y con una profesora del módulo de Audición y Lenguaje del CREENA.

De otro lado, es interesante que los sordos aprendan la lengua de signos como un apoyo más para acceder a la información. En Educación Infantil y Primaria, en el centro de integración preferente de sordos «Víctor Pradera» de Pamplona, se está ofertando como actividad extraescolar, tanto para alumnos sordos como oyentes. Participan en esta actividad 15 niños.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de abril de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre la situación de los documentos custodiados en el Archivo de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la situación de los documentos custodiados en el Archivo de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 10 de abril de 2001.

Pamplona, 2 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la situación de los documentos custodiados en el Archivo de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Los documentos del Archivo se encuentran en el mismo lugar. Fueron retirados de la estantería para evitar males mayores y fueron repuestos una vez solucionado el problema.

2º. Los daños sufridos han sido muy escasos, a pesar de que cualquier daño de este tipo afecta

notablemente a un frágil soporte como el papel. La celeridad de los funcionarios evitó males de mayor cuantía.

3º. El Archivo no está cerrado. En cualquier caso, el problema de la fuga de agua no afectó a la sede del Archivo General de Navarra, sino a la Sección de Protocolos Notariales, que está en edificio independiente.

4º. El motivo de la construcción del Nuevo Archivo General de Navarra en Capitanía es, precisamente, la mayor y mejor medida que se puede tomar para tener la valiosa documentación navarra en buenas condiciones de seguridad. Mientras tanto, desde hace bastantes años ya se están tomando todas las medidas preventivas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad del Archivo General; en el caso del Archivo de Protocolos Notariales hay una dificultad añadida al depender del funcionamiento de una casa de vecinos y de las obras que se realicen por terceros en las bajeras colindantes.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de abril de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre la situación de algunos vehículos de escolta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la situación de algunos vehículos de escolta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 3 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo interesado por el portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en relación con la adopción de medidas de seguridad en la vigilancia de los vehículos de escolta, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe formula la siguiente respuesta.

1º. El Departamento Presidencia, Justicia e Interior evalúa periódicamente el cumplimiento de las órdenes e instrucciones operativas impartidas, así como la utilización de los recursos materiales, en la prestación de servicios y en la cobertura de la seguridad de autoridades.

2º. El Departamento Presidencia, Justicia e Interior, por circunstancias sobrevenidas o como resultado de dichas evaluaciones, adopta –y así lo seguirá haciendo en el futuro–, dentro de las posibilidades existentes, las medias oportunas para el mantenimiento o el reforzamiento de las medidas de seguridad.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 30 de abril de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Indurain

Pregunta sobre la creación de un servicio especial para recoger información del colectivo “Solidarios por Itoiz”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre la creación de un servicio especial para recoger información del colectivo “Solidarios por Itoiz”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 3 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo interesado por el portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en relación con la creación de un servicio especial

dentro de la Policía Foral destinado a recoger información y controlar los movimientos del colectivo “Solidarios de Itoiz”, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe formula la siguiente contestación.

1º. El régimen de la Policía Foral no está contenido en el Plan Director de Organización y Funciones de la misma sino en la Ley Foral 1/987, de 13 de marzo, de Cuerpos de Policía de Navarra, y en los Reglamentos que la desarrollan.

2º. No se ha creado o instituido, ni siquiera informalmente, servicio especial de información o unidad orgánica alguna destinada singularmente a la ejecución de éste tipo de funciones.

3º. La Constitución pone a cargo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y

garantizar la seguridad ciudadana. A su vez, la referida Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra atribuye expresamente a la Policía Foral de Navarra el ejercicio de las funciones dirigidas a garantizar la seguridad ciudadana y el pacífico ejercicio de los derechos y libertades públicas (artículo 9º.1.a) y la vigilancia e inspección de personas, edificios e instalaciones dependientes de las Instituciones de la Comunidad Foral (art. 9º.1.d).

4º. La seguridad ciudadana, como establece la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC de 8 de junio de 1982 y 5 de diciembre de 1984), debe entenderse como la actividad dirigida a la protección de personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano, que son finalidades inseparables y mutuamente condicionadas, comprendiendo todas las actuaciones tendentes a asegurar el funcionamiento de las Instituciones y de la vida cotidiana.

5º. El portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok conoce sin duda que la información es decisiva para el logro de los objetivos de cualquier organización.

6º. La obtención de información no obedece a ningún plan de actuación excepcional, sino que

forma parte de funciones características de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e igualmente es una actividad eventual de la Policía Foral de Navarra, debiendo entenderse legítima en tanto no constituya una actuación policial autónoma y esté justamente dirigida al cumplimiento de la misión que constitucionalmente tienen aquellas asignada y se lleve a cabo en todo caso desde el más absoluto respeto de los derechos fundamentales y de las libertades públicas y con estricta observación de las normas de deontología policial.

7º. Las actuaciones desarrolladas por la Policía Foral para la obtención de información, por las que se interesa el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, se desarrollaron en las condiciones y con las garantías señaladas en el apartado anterior y tenían como finalidad el diseño y aplicación de dinámicas preventivas, en menoscabo de las represivas, en el desempeño de las funciones que dicho Cuerpo policial tiene legalmente atribuidas.

Pamplona a 30 de abril de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Indurain

Pregunta sobre la provisión de la plaza de gerente de Vinsa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, sobre la provisión de la plaza de gerente de Vinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 2 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, Parla-

mentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre la provisión de la plaza de Gerente de Vinsa, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. ¿Tiene su Departamento algún tipo de información en relación con la provisión de la plaza de Gerente de la sociedad pública Vinsa?

No.

2. ¿Tiene algún conocimiento sobre la existencia de unos anónimos enviados por alguna persona a miembros del Consejo de Administración de aquella sociedad pública?

No.

3. ¿Ha adoptado algún tipo de actuaciones en relación con estos hechos? ¿Cuáles?

El interesado presentó su dimisión, siendo aceptada por el Gobierno de Navarra en su Sesión del día 26 de marzo de 2001.

4. ¿Su Departamento o alguien de su Departamento ha encargado algún tipo de gestiones en un despacho de abogados de Pamplona sobre el actual Gerente de Vinsa?

Yo desconocía cualquier asunto relacionado con Vinsa; posteriormente, D. Luis Ciriza Ariztegui confesó ser el autor.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de abril de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre el estado de ejecución de las obras complementarias a la autovía de Sakana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre el estado de ejecución de las obras complementarias a la autovía de Sakana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 10 de abril de 2001.

Pamplona, 3 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre el estado de ejecución de las obras complementarias a la autovía de Sakana, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿En qué estado de ejecución se encuentran todas y cada una de las obras complementarias previstas en la autovía de Sakana?

Están todas finalizadas y en servicio, excepción hecha de la carretera Olazti/Olazagutía-Ziordia.

2º.- ¿Porqué no se ha procedido, en concreto, a ejecutar la obra de carretera de servicio entre Olazti y Ziordia?

Debido a la necesidad de adecuar presupuestariamente otras inversiones más prioritarias.

3º.- ¿Cuándo se tiene previsto realizarla?

Una vez se disponga de la consignación económica correspondiente.

4º.- ¿Ha mantenido el Gobierno de Navarra algún tipo de contacto con el Gobierno de la CAV o con las Juntas Generales de Álava para habilitar la vía de servicio entre el pueblo alavés de Egiño y el pueblo navarro de Ziordia?

Sí.

5º.- ¿Piensa mantenerlo?

Se considera respondido en el apartado anterior.

6º.- ¿Hay algún acuerdo para su realización?

Hay un preacuerdo, que no se ha traducido, por el momento, en la correspondiente programación de inversiones.

7º.- En caso afirmativo, ¿para cuándo está prevista la realización?

No existe una fecha prevista para su ejecución.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el acceso al poblado de Potasas y al polígono industrial de Rekaldea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre el acceso al poblado de Potasas y al polígono industrial de Rekaldea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 10 de abril de 2001.

Pamplona, 3 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el desdoblamiento de la N-121 entre el poblado de Potasas y el polígono industrial, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra previsto resolver y solucionar de alguna manera este problema que se da entre el polígono Rekaldea y el poblado de Potasas?

El Gobierno de Navarra ya ha puesto en marcha la contratación de un proyecto de construcción de una pasarela peatonal en Beriáin, sobre la carretera N-121.

Por escrito, de fecha 12 de marzo de 2001, esta decisión fue comunicada al Alcalde de Beriáin.

2º.- ¿Existen inconvenientes más allá de los presupuestarios para atender las peticiones del Ayuntamiento de Beriáin?

Una vez se disponga del correspondiente proyecto de construcción de la nueva pasarela, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones llevará a cabo una reprogramación de sus inversiones para acomodar económicamente la ejecución de esta obra.

No obstante, desde el punto de vista técnico, existen ciertas dificultades para compaginar los movimientos peatonales y de tráfico rodado en la zona del poblado de Potasas, previendo que se integren adecuadamente en el proyecto de construcción.

3º.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra alguna alternativa diferente a la propuesta por el Ayuntamiento de Beriáin para resolver esta cuestión?

Se considera respondido en los apartados anteriores.

4º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra mejorar la señalización en lo que hace referencia a Beriáin tanto en la A-15 como en la N-121 en la salida a Beriáin?

Se va a proceder a la revisión de dicha señalización, realizándose en caso necesario su modificación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la mejora salarial de los profesores concertados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la

mejora salarial de los profesores concertados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 20 de abril de 2001.

Pamplona, 9 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el profesorado de la enseñanza concertada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. En la nómina del personal de los centros concertados de Navarra correspondiente al mes de abril se ha actualizado el incremento salarial acordado para el año 2001 y se han realizado las consiguientes regularizaciones de los meses de enero, febrero y marzo.

Para ello, mediante la Resolución del Director General de Educación 236/2001, de 20 de marzo, se autorizó el pago a cuenta de las retribuciones del personal docente concertado, con efectos desde el 1 de enero de 2001, autorizando un incremento del 5,33% del salario base del personal docente de centros concertados, un aumento adicional del 1% para el personal docente de 2º ciclo de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos; y un complemento adicional de 77.854 pesetas anuales para el personal docente de primer ciclo de ESO.

Las organizaciones patronales de la enseñanza concertada de Navarra y los sindicatos FSIE-SEPNA y USO firmaron el "Acuerdo de Mejora Progresiva de la Calidad de la Educación y de las Condiciones de Trabajo en el sector de la Enseñanza Concertada" el 20 de diciembre de 2000, en el marco del Acuerdo de Bases suscrito por el Departamento de Educación y Cultura y las organizaciones empresariales. Los firmantes del acuerdo, junto con los sindicatos CCOO, ELA y LAB, solicitaron el 8 de enero de 2001 al Departamento de Educación y Cultura el abono al personal concertado del aumento previsto para las retribuciones salariales, con efectos desde el 1 de enero.

El 19 de febrero se aprobaron las cifras máximas de gasto por departamentos del plan económico a medio plazo (2001-2004); en dicho plan tiene encaje el gasto plurianual de los conciertos educativos para dar cobertura al acuerdo de 20 de diciembre de 2000, según consta en el informe del Servicio de Economía. Como consecuencia de ello, el Director General de Educación presentó informe el 23 de febrero de 2001, visado por la

Intervención del Departamento de Economía y Hacienda, y el Consejero de Educación y Cultura trasladó el mencionado acuerdo de 20 de diciembre al Gobierno de Navarra. En sesión celebrada el 5 de marzo de 2001 el Gobierno aprobó la autorización para que el Consejero de Educación y Cultura asuma, ejecute y realice el seguimiento del acuerdo.

Para ejecutar el acuerdo se aprobó el Decreto Foral 66/2001, de 12 de marzo, por el que se modifican los módulos económicos de los conciertos educativos fijados en la disposición adicional décima y las cuotas fijadas en los apartados cuatro y cinco del artículo 35 de la Ley Foral 19/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2001. A partir de la aprobación del Decreto Foral 66/2001 es cuando el Departamento de Educación y Cultura ha podido comenzar a hacer los libramientos correspondientes para hacer frente a los compromisos firmados, tanto respecto a los incrementos salariales, como a los incrementos de otros conceptos del módulo económico.

2º. La cuantía de 12.198.477.000 pesetas presupuestada para el proyecto "Subvenciones a la Enseñanza Privada" es suficiente para asumir el coste de los compromisos asumidos para el ejercicio 2001.

3º. Una eventual reducción de la jornada lectiva del profesorado concertado es materia propia de los convenios colectivos. En España los convenios colectivos los firman los representantes patronales y sindicales del sector.

4º. Como se ha dicho, el Gobierno de Navarra no tiene competencia para firmar convenios colectivos, y menos con trabajadores que no son contratados por la Administración. Los convenios, tanto de ámbito autonómico como estatal, los deben negociar y firmar los sindicatos y las patronales. Posteriormente, la Administración estudia, en su caso, si los acuerdos alcanzados pueden ser asumidos o no.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^º Laguna Peña

Pregunta sobre las explotaciones ganaderas existentes dentro de los núcleos de población

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre las explotaciones ganaderas existentes dentro de los núcleos de población, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 20 de abril de 2001.

Pamplona, 9 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre explotaciones dentro de los núcleos de población que carezcan de licencia de actividad clasificada, para la que solicita respuesta por escrito, formula la siguiente contestación.

1º. En estas fechas está finalizándose el trabajo de campo encomendado por este Departamento a la empresa Gestión Ambiental Viveros y

Repoblaciones, SA., para actualizar el inventario de explotaciones pecuarias disponible con la información que permita evaluar la situación medioambiental, tanto desde un punto de vista técnico como legal, de las mismas.

2º. Dentro del citado trabajo está previsto el contacto con los Ayuntamientos para disponer de la información completa precisa.

3º. Una vez que se disponga de la información completa, se tiene previsto analizar los resultados con el resto de Departamentos del Gobierno implicados (Agricultura y Salud) y con los representantes del Sector, de cara a proponer actuaciones y medidas a futuro.

4º. El Departamento considera que debe implicarse activamente debido a las obligaciones legales que le competen y a las implicaciones medioambientales de dicho sector, que exceden del mero ámbito municipal.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el proceso de selección para cubrir el puesto de director-gerente de Vinsa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre el proceso de selección para cubrir el puesto de director-gerente de Vinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 20 de abril de 2001.

Pamplona, 9 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre diversas cuestiones relativas a la dirección de la empresa Viviendas de Navarra SA, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Sí. Dicha empresa emitió un informe en el que aportaba datos personales, académicos y de formación complementaria, laborales, test de inte-

ligencia, test de personalidad y evaluación general de 4 candidatos seleccionados entre todos los presentados. Tales datos son de tipo confidencial y no pueden ser objeto de difusión alguna sin consentimiento expreso de tales personas, por lo que no se aportan a esta contestación.

2. Los honorarios cobrados por el trabajo, tal como ya se contestó a una pregunta anterior del Grupo Parlamentario EA-PNV, ascendieron a 1.167.424 ptas. Se adjunta copia de las facturas.

3. No.

4. Sí.

5. El 9,1958 % inferior al 10 %, y por lo tanto por debajo del máximo límite legal permitido.

6. No corresponde a este Consejero conocer dicho dato, que en cualquier caso es de tipo confidencial.

7. Ni la empresa LARCOVI ni ninguna otra empresa promotora tienen relaciones comerciales ni las han tenido nunca con VINSA, a excepción de una UTE ya liquidada hace años con otra empresa pública estatal. Ninguna empresa promotora que opere en Navarra supone una amenaza comercial o de competencia con VINSA. Ésta empresa sólo promueve VPO, y adquiere los suelos que precisa para el desarrollo de sus programas anuales directamente de la Administración foral o de las entidades locales. El resto de empresas o bien lo compran a particulares o se presentan a los concursos que convoca la Administración foral. Es por todo ello por lo que el

hecho de que la antigua Directora Gerente tuviera acciones de la empresa LARCOVI era irrelevante desde el punto de vista de la competencia.

8. La pregunta es en estos momentos improcedente. Sin embargo, es preciso aclarar que el buen nombre y la honestidad de una persona están directamente relacionados con su trayectoria humana y profesional. En el caso de la antigua Directora Gerente ésta ha sido intachable.

9. Lo más correcto es nombrar en cada momento a la persona que se encuentre más capacitada profesional y éticamente, y que cumpla con los requisitos que el propio Parlamento de Navarra ha establecido para el acceso a este tipo de puestos.

10. La Sra. Saldaña realizó en su momento la Declaración de Altos Cargos a la que estaba obligada y que consta en el correspondiente Registro.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 7 de mayo de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

(Nota: Las mencionadas copias se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los servicios generales del Parlamento.)

Pregunta sobre la definitiva ubicación del denominado Parque Tecnológico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la definitiva ubicación del denominado Parque Tecnológico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46, de 2 de mayo de 2001.

Pamplona, 9 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el Parque Tecnológico en el entorno de Sarriguren, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- Actualmente no es definitivo.

2.- En las condiciones planteadas por el Ayuntamiento de Galar, existen mejores alternativas en otros lugares.

3.- Se mantienen conversaciones a tal efecto.

4.- Los costes de urbanización del Parque de Innovación, cualquiera que sea su ubicación, correrán a cargo del Gobierno de Navarra o empresa pública que a tal efecto se designe.

En su caso, se aplicará el procedimiento urbanístico más conveniente de mutuo acuerdo con el o los Ayuntamientos afectados.

5.- Son más de treinta las empresas, de muy distinto tamaño, que, en principio, han mostrado su interés a las que se les adjudicarán las parcelas, una vez se conozca la ubicación definitiva y las características de las mismas.

El Centro Tecnológico de las Energías Renovables, cabe destacar las siguientes actuaciones:

Se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra, la Administración General del Estado y el Ciemat para la constitución y financiación de la Fundación para el desarrollo del Centro; El 12 de Diciembre se constituyó; La Comisión Gestora se reúne mensualmente para llevar a cabo las tareas encomendadas por el Patronato; se ha elaborado el Programa de Necesidades; se han seleccionado, mediante concurso público a cinco equipos que van a participar en el concurso de ideas del Centro y están contratadas desde hace 6 meses, siete personas que de conformidad con el Convenio se están especializando en el Ciemat.

Pamplona, a 4 de mayo de 2001

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre la posible construcción de una calle transitable en los terrenos del monasterio cisterciense de Marcilla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la posible construcción de una calle transitable en los terrenos del monasterio cisterciense de Marcilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 10 de abril de 2001.

Pamplona, 10 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la posible construcción de una calle transitable en los terrenos del monasterio cisterciense de Marcilla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. En la pregunta se confunden los conceptos de "catalogación" y de "declaración como Bien de Interés Cultural". El primero es más propio del planeamiento urbanístico, mientras que el segundo concepto tiene que ver con la Ley de Patrimonio Histórico, en cuyo caso sería competencia de la Institución Príncipe de Viana. El edificio de la parcela 123-124 está catalogado, pero no hay una declaración como Bien de Interés Cultural ni del edificio ni del caso antiguo de Marcilla. Esta es la razón por la cuál el Departamento de Educación y Cultura no ha tenido conocimiento de las actuaciones del Ayuntamiento de Marcilla en la mencionada parcela.

2º. La Institución Príncipe de Viana ha recibido un expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Marcilla, remitido por el Ayuntamiento de la localidad, al objeto de descatalogar el edificio de la parcela 123-124, que fue demolido en 1997. Se está tramitando la contestación a esta solicitud, conforme a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Boletín Oficial de Navarra número 85, de 15 de julio).

3º. Como queda dicho, no existe una declaración de Bien de Interés Cultural que justifique la actuación de la Institución Príncipe de Viana.

4º. En la Institución Príncipe de Viana no se ha recibido ninguna denuncia.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

Pregunta sobre la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en los edificios del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en los edificios del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 20 de abril de 2001.

Pamplona, 10 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo interesado por el portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en relación con la adjudicación de contratos de prestación de servicios de seguridad y vigilancia de edificios del Gobierno de Navarra durante el año 2001 por empresas de seguridad privada, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe formula la siguiente respuesta.

1º. La seguridad interior de los edificios institucionales corresponde inicialmente a sus usuarios y, por último, a los órganos de la Administración que los tengan adscritos o tengan atribuida expresamente dicha responsabilidad.

La Policía Foral de Navarra está facultada para el ejercicio de funciones dirigidas a la protección de personas, edificios e instalaciones de las Instituciones de la Comunidad Foral (artículo 9.1.b, de la Ley Foral 1/1987, de 13 de febrero, de Cuerpos de Policías de Navarra), pero ello —como no podía ser menos— en modo alguno significa que tenga atribuida la antedicha competencia.

2º. La seguridad integral de los edificios e instalaciones de la Administración comprende la adopción de las medidas de previsión, prevención y protección adecuadas para la preservación del normal funcionamiento de los servicios que acogen, para la protección del patrimonio y para la protección asimismo de las personas que se encuentren en los mismos en la eventualidad del sobrevenimiento de acontecimientos indeseados de distinta naturaleza.

Al servicio de la seguridad sirven las condiciones y características constructivas de los edificios e instalaciones —en la práctica, sólo previsibles a nivel de proyecto técnico—, las instalaciones fijas de detección o protección y, por supuesto, los servicios o tareas desempeñadas por distintos actores públicos o privados (Cuerpos y Fuerzas de seguridad, servicios de seguridad privada o personal civil).

3º. En cualquier caso, el modo en que el Gobierno de Navarra ejerce sus competencias en materia de protección de edificios constituye una facultad discrecional del mismo, pudiendo por tanto recurrir, para el desempeño de dichas competencias, bien a la utilización de recursos propios o bien a la contratación de seguridad privada.

4º. El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, desde el sometimiento a la legalidad vigente, para la dotación de Policía Foral en funciones de protección de edificios e instalaciones institucionales atiende a la índole policial o no de las tareas a desempeñar y a criterios de oportunidad económica, entre otros, todo ello sin perjuicio de que desde la Dirección General de Interior se ejerza la tutela y superior

dirección de los servicios de vigilancia y custodia contratados administrativamente.

En este sentido, se considera más adecuado dedicar los efectivos de la Policía Foral al desempeño de aquellas funciones específicamente policiales, cuyo ejercicio no está legalmente permitido a los miembros de empresas de seguridad privada.

5º. El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, con excepción de aquellos edificios considerados Institucionales (Palacio de Navarra, Parlamento de Navarra y Tribunal Superior de Justicia de Navarra), contrata seguridad privada para el resto de edificios e instalaciones que lo considera oportuno.

En este sentido, desde el año 1995 se han formalizado 36 contratos administrativos de ésta naturaleza con las siguientes empresas de seguridad privada:

- Visena, SA
- Seguribérica, SA
- Seguridad Empresarial Navarra, SL. (S.E.N.)

- Integral Tratamientos de Seguridad, SA (I.T.S.)

- Prosegur Compañía de Seguridad, SA
- Blindados del Norte, SA
- Prosetecnisa
- Compañía Integral de Seguridad, SA (C.I.S.)
- Visa, SA
- Serramar, SL

6º. Siguiendo los criterios expresados en los apartados anteriores constituye voluntad de este Departamento seguir contratando la seguridad privada que sea necesaria.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 11 de mayo de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Indurain

Pregunta sobre la no participación en la seguridad vial de la Policía Foral en la Korrika

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre la no participación en la seguridad vial de la Policía Foral en la Korrika, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 20 de abril de 2001.

Pamplona, 10 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo interesado por el portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok en relación con la no participación de la Policía Foral en la Korrika celebrada en abril de este año,

el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe formula la siguiente respuesta.

1º.- En principio, según el ordenamiento vigente en la Comunidad Foral, los organizadores de espectáculos o actividades en espacios de uso público están obligados a adoptar por su cuenta y con independencia de las que puedan establecer las Administraciones Públicas todas las medidas dirigidas a garantizar la seguridad de los participantes, el público y terceras personas, incluyendo un servicio de vigilancia cuando las características de la actividad así lo requieran.

Sin perjuicio de lo anterior, es criterio mantenido por este Departamento el prestar servicio de vigilancia de tráfico por la Policía Foral a todas aquellas pruebas que se celebran en vías públicas, siempre que tengan carácter competitivo o en las que participen vehículos a motor, circunstancias que no concurren en el supuesto que nos ocupa. Esta inadecuación de las características

de la Korrika a la prestación del referido servicio por la Policía Foral, es lo que ha motivado la denegación del servicio solicitado por el órgano que tiene atribuidas competencias sobre la materia en cuestión.

No obstante, en su día, se dieron las instrucciones oportunas para que las patrullas de servicio vigilaran aquellos puntos, intersecciones o tramos del recorrido considerados peligrosos desde el punto de vista del tráfico y la seguridad vial.

2.- Hay que señalar que no ha existido ningún responsable específico que adoptara la resolución controvertida, ya que tal denegación respondió,

exclusivamente, a los criterios expresados en la contestación a la primera de las preguntas tenidos en consideración por el órgano administrativo competente en la resolución de estos expedientes.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 8 de mayo de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Indurain

Pregunta sobre las actuaciones que ha llevado a cabo Renfe en la red ferroviaria navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre las actuaciones que ha llevado a cabo Renfe en la red ferroviaria navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50, de 10 de mayo de 2001.

Pamplona, 14 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, sobre las inversiones de la Compañía Ferroviaria Renfe en Navarra y en las comunida-

des autónomas del resto de España, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

Dado que las cuestiones por las que se interesa el interpelante no afectan directamente a este Departamento, y con el fin de obtener las respuestas más precisas y fidedignas posibles, han sido trasladadas al presidente de la compañía ferroviaria Renfe, Excmo. Sr. D. Miguel Corsini, y al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Ilmo. Sr. D. José Ignacio Palacios. Tan pronto como se reciba dicha información será facilitada a su señoría.

Es todo cuanto el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 11 de mayo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre las inversiones por habitante del Fondo de Cohesión en el resto de Comunidades Autónomas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre las inversiones por habitante del Fondo de Cohesión en el resto de Comunidades Autónomas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50, de 10 de mayo de 2001.

Pamplona, 14 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de

Barrena, sobre las inversiones del Fondo de Cohesión en las comunidades autónomas del resto de España, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

Con el fin de obtener la respuesta más precisa y fidedigna posible, la interpelación ha sido trasladada al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, Ilmo. Sr. D. Julio Gómez-Pomar. Tan pronto como se reciba, dicha información será facilitada a su señoría.

Es todo cuanto el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 11 de mayo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la reserva de plazas en el programa de vacaciones para mayores por parte del Instituto Navarro de Bienestar Social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre la reserva de plazas en el programa de vacaciones para mayores por parte del Instituto Navarro de Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46, de 2 de mayo de 2001.

Pamplona, 16 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Euskal Herritarrok", sobre la reserva de plazas en el programa de vacaciones para mayores por parte del Instituto Navarro de Bienestar Social, remite la siguiente respuesta.

¿Ha procedido este año o en años anteriores el Instituto Navarro de Bienestar Social a reservar un porcentaje determinado del cupo de plazas establecido por el IMSERSO? En caso afirmativo, indíquese el año, el número de plazas reservadas y su porcentaje con respecto al total de las ofertadas.

¿Con qué finalidad se procede a la reserva de plazas?

¿Con qué criterios se otorgan las plazas que han sido reservadas?

La intervención del Instituto Navarro de Bienestar Social en este programa se limita a la distribución de solicitudes.

El Instituto Navarro de Bienestar Social no ha reservado en ningún año plazas del programa de vacaciones del IMSERSO, ya que éste es gestionado directamente por el mismo, sin intervención de las Comunidades Autónomas, tal y como consta a continuación.

El programa de vacaciones para mayores y para mantenimiento del empleo en zonas turísticas está destinado a personas mayores, con los objetivos de facilitar la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas, al tiempo que paliar las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico del país.

Para la temporada 2001/2002 el número de plazas es de 410.000, de las cuales corresponden a la Comunidad Foral 5.495.

Los requisitos para acceder al programa son:

Personas residentes en España que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 65 años cumplidos.
- Pensionistas de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados con 60 años cumplidos.

El cónyuge no es preciso que reúna los requisitos de edad y pensión.

Se admite como acompañante a un hijo/a con discapacidad, que tenga un grado de minusvalía igual o superior al 45%, siempre que el viaje lo realice con sus padres y ocupe cama supletoria en la misma habitación del hotel. Deberá cumplimentar-

se el apartado 17 de la solicitud con los datos del hijo/a y adjuntar fotocopia del certificado de minusvalía expedido por el IMSERSO u organismo competente de la respectiva comunidad autónoma.

Las personas interesadas en participar deben formalizar su correspondiente solicitud.

El IMSERSO acredita a tantos usuarios como plazas disponibles existen, y procede, en caso necesario, a aplicar la baremación correspondiente, relativa a edad, ingresos y viajes realizados con anterioridad. La puntuación obtenida determina el orden de prioridad para participar en la asignación de acreditaciones.

Todos los solicitantes reciben una notificación del IMSERSO, en la que se les indica:

1. Fecha en la que pueden obtener los billetes, con garantía de plaza, debiendo elegir su viaje dentro de las disponibilidades existentes.

2. Para aquellos que una vez baremados no tengan garantía de plaza, se les notificará igualmente la fecha a partir de la cual podrán dirigirse a la agencia de viajes por si hubiera vacantes para cualquiera de los destinos o fechas.

Pamplona, 14 de mayo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la situación denunciada por el Consejo Asesor del ente público de RTVE

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón, sobre la situación denunciada por el Consejo Asesor del ente público de RTVE, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46, de 2 de mayo de 2001.

Pamplona, 17 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en relación con la pregunta for-

mulada por el Ilmo. Sr. D. Felix M^a Taberna, sobre la situación denunciada por el Consejo Asesor del ente público RTVE, remite la siguiente contestación.

1^a.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de la situación denunciada por el Consejo Asesor?

El Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra no ha trasladado a este Departamento ninguna denuncia o escrito relativo al asunto que es objeto de la pregunta que se realiza.

No obstante, los servicios técnicos del Departamento realizan un seguimiento diario de la programación territorial de TVE en Navarra y es evidente que no se cumple en su integridad lo plasmado en dicho acuerdo.

2ª.- ¿Ha emprendido o va a emprender conversaciones con los responsables de RTVE en Navarra, para subsanar las deficiencias mostradas en el convenio?

En la última reunión de la Comisión de seguimiento el Gobierno de Navarra ya puso de manifiesto su disconformidad con el volumen de programación territorial que se estaba realizando con base en el convenio, así como por los contenidos, en algunos casos repetitivos, que se estaban emitiendo.

3ª.- ¿El Gobierno de Navarra cumple con su parte programada?

La obligación más significativa establecida en el convenio para el Gobierno de Navarra es el pago de la cantidad acordada como contraprestación a los servicios de programación territorial. En este sentido el Gobierno de Navarra descuenta del importe global convenido la parte correspondiente a la programación no realizada.

Pamplona, 15 de mayo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la posibilidad de copago de los medicamentos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Elena Torres Miranda, sobre la posibilidad de copago de los medicamentos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46, de 2 de mayo de 2001.

Pamplona, 17 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Elena Torres Miranda, con fecha 26 de abril de 2001, en relación con la posibilidad de copago de los medicamentos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué noticias tiene el Consejero de Salud al respecto?

Las noticias de que disponemos sobre el tema son estrictamente las aparecidas en los medios de comunicación, y que justifican la pregunta parlamentaria, pero incluyendo también aquellas en las que la Ministra desmiente categóricamente que el Gobierno de la nación esté previendo el copago de los pensionistas.

2.- ¿Cree el Consejero de Salud que algo se está tramando en relación con el copago de medicamentos o es de nuevo un "globo sonda"?

Responder a esa pregunta tiene mucho de presuntivo, por lo que creo que carecería del rigor necesario el aportar una mera opinión sobre el asunto. Por el contrario, sería mucho más relevante desde el punto de vista político y sanitario el poder dar cuenta ante hechos o propuestas concretas, que en este caso no se conocen. Sí conocemos que la Comisión de Gestión-Farmacía del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud viene elaborando un documento que recoge las medidas que se podrían adoptar en materia de prestación farmacéutica para hacerla más eficiente, sin que se mencione en ningún lugar de los documentos ya redactados la posibilidad de ampliar la financiación imputable directamente al paciente.

3.- ¿Qué opinión tiene la Consejería de Salud ante el copago de medicamentos?

El copago de medicamentos es una realidad de nuestra sanidad desde hace muchos años y ha sido asumida por distintos gobiernos, en la medida en que la población activa participa con sus aportaciones dinerarias directas en la adquisición de medicamentos prescritos por el Sistema Nacional de Salud. Más allá de esta evidencia, la opinión sobre el contexto de la financiación del gasto farmacéutico fue referenciado en mi primera comparecencia ante la Comisión de Sanidad en esta legislatura, en cuyos términos me reitero.

4.- ¿Qué actitud y qué posicionamiento adoptará el Consejero de Salud en el Consejo Interterritorial, en caso de que éste se convoque para analizar la situación descrita?

Si, tal y como se pregunta, se tratara de “analizar la situación descrita”, se adoptaría la actitud de actuar con rigor en el análisis de los datos y estricta orientación hacia los intereses generales en la asunción de decisiones.

5.- En caso de aprobarse el copago de medicamentos vinculado a la renta de los pacientes, ¿cómo afectaría a los ciudadanos y ciudadanas de Navarra?

No se puede responder a esa pregunta, al tratarse de un futuroble inconcreto.

6.- ¿Cree el Consejero que sería un sistema eficaz para la reducción del gasto farmacéutico, o solamente sería un sistema meramente recaudatorio que afectaría de forma importante al bolsillo de los consumidores?

No se puede responder a esa pregunta, al pedirse opinión sobre un futuroble inconcreto. En cualquier caso, la conceptualización política que nos

merece este asunto no se refiere a lo que la pregunta cita en términos de “reducción del gasto farmacéutico” o “sistema meramente recaudatorio”, sino que en todo caso tiene que tener que ver con el concepto más rico e interesante desde el punto de vista sanitario de “uso racional del medicamento” y “eficiencia en la prestación farmacéutica”. Dicho en otras palabras, el Departamento de Salud nunca orientará sus decisiones hacia la maximización del ahorro inconcreto o la recaudación sino a la mejora de los resultados sanitarios para una específica disponibilidad de medios.

7.- ¿Cómo afectaría al derecho a la salud de los ciudadanos garantizado por la Constitución y por la Ley General y Foral de Salud?

No puede responderse a esa pregunta, por lo inconcreto del planteamiento.

Pamplona, 3 de mayo de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la mejora del servicio medicalizado del parque de bomberos de Alsasua

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, sobre la mejora del servicio medicalizado del parque de bomberos de Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51, de 15 de mayo de 2001.

Pamplona, 17 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna, en relación con la demanda de medicalización de la ambulancia de los bomberos de Alsasua, remite la siguiente contestación.

La zona básica de salud de Alsasua dispone de los dispositivos de urgencias establecidos en el Decreto Foral 351/92, que en concreto son los siguientes:

– Médico y enfermera de presencia física en el centro de salud hasta las 22 horas y localizados en la zona de 22 a 8 horas del día siguiente.

– Ambulancia de Bomberos en el parque de Alsasua.

– Ambulancia concertada por el Servicio Navarro de Salud con base en Alsasua.

Desde la puesta en marcha del Plan de Urgencias en Septiembre de 1997, se han adoptado además, las siguientes medidas:

– Dotación de las ambulancias con todo el material necesario para convertirse en UVIs Móviles potenciales.

– Formación continuada del personal que realiza guardias (tanto personal fijo, como interino o refuerzos de fin de semana) en emergencias.

– Cobertura legal del acompañamiento del sanitario y su abandono de la zona, para posibilitar el dispositivo de “medicalización de las ambulancias convencionales”.

– Movilización de las UVIs móviles desde Pamplona en refuerzo de los sanitarios de guardia en la zona básica.

En esta situación se encuentran hoy en día las zonas básicas de todo Navarra con excepción de los cascos urbanos de Pamplona, Estella y Tudela, que, dada sus características, disponen de otros dispositivos adecuados para el ámbito urbano.

No cabe duda de que ubicar una UVI móvil en Alsasua puede parecer una decisión idónea en principio. Igual que podría pensarse para Tafalla, o para Carcastillo, para Peralta, para el Baztán, etc., pero analizando los datos de número de urgencias, los costes y la necesidad de garantizar un nivel de calidad que sólo se consigue con la existencia de un número suficiente de urgencias, es evidente que no es la solución más adecuada.

Análisis funcional:

En el año 2000 se envió la UVI móvil desde Pamplona por la existencia de una urgencia vital en 41 ocasiones (0,11 al día). Si sumásemos la zona de Echarri-Aranaz añadiríamos 31 más, lo que subiría el promedio diario a 0,19 al día.

Para cubrir 24 horas al día durante todo el año se necesitan seis médicos y seis enfermeras. Un equipo de médicos y enfermeras que interviniese en emergencias y lo hiciese con esa cadencia estaría permanentemente desentrenado. Les tocarían $72/6=12$ urgencias al año. Es evidente que no se alcanza el número mínimo de urgencias que permita mantener un servicio de calidad.

Análisis económico:

El coste anual de una UVI móvil es aproximadamente de 85 millones (60 el personal y 25 el vehículo). En el caso de medicalizar un vehículo de bomberos sería por lo tanto de 60 millones.

Me permito recordar aquí que este coste habría que comenzar a multiplicarlo por las diferentes zonas básicas que con parecidas justificaciones demandasen el servicio.

Alternativas propuestas:

– Dotación de un helicóptero medicalizado de salida inmediata (inicialmente de uso durante el día). Esto permitiría reducir el tiempo de respuesta del equipo medicalizado de Pamplona y mandar la ayuda especializada en emergencias en un tiempo estimado de 15 minutos.

– Cabe añadir que no sólo se gana tiempo en la llegada del equipo medicalizado sino que lo mismo ocurre con el traslado hasta el hospital en el que de nuevo se gana un tiempo importantísimo.

– Dentro de la línea abierta de cooperación con el Consorcio de Bomberos, estamos estudiando la posibilidad de que las propias ambulancias de bomberos acudan a los accidentes de tráfico con el médico y la enfermera de guardia en la zona básica de forma que se gane en tiempo y coordinación.

Pamplona, 14 de mayo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la prematriculación, por niveles educativos y modelos lingüísticos, para el curso 2001-2002

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal, sobre la prematriculación, por niveles educativos y modelos lingüísticos, para el curso 2001-2002, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46, de 2 de mayo de 2001.

Pamplona, 21 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, sobre los datos de prematriculación, por niveles educativos y modelos lingüísticos, para el curso 2001-02 en los centros de la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- DATOS DE PREMATRÍCULA PARA EL CURSO 2001-2002

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D
Pamplona	Ikastola	Anaiur	Ayuntamiento	Mixta		30	
Pamplona	Ikastola	Axular	Ayuntamiento	Mixta		30	
Pamplona	Ikastola	Hegoalde	Ayuntamiento	Mixta		46	
Abárzuza	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Mixta		5	
Ansoain	Centro de Educación Infantil y Primaria	Ezkaba	Gobierno de Navarra	Mixta		20	70
Aoiz/Agoitz	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Miguel	Gobierno de Navarra	Mixta	2	2	15
Barañáin	Centro de Educación Infantil y Primaria	Los Sauces	Gobierno de Navarra	Mixta	7	34	
Barañáin	Centro de Educación Infantil y Primaria	Alaiz	Gobierno de Navarra	Mixta			64
Barañáin	Centro de Educación Infantil y Primaria	Eulza	Gobierno de Navarra	Mixta	5	46	
Berriozar	Centro de Educación Infantil y Primaria	Mendiadéa	Gobierno de Navarra	Mixta	5	10	23
Burlada	Centro de Educación Infantil y Primaria	Hilarión Eslava	Gobierno de Navarra	Mixta	21	20	
Burlada	Centro de Educación Infantil y Primaria	Eremitaberi	Gobierno de Navarra	Mixta			42
Cizur Mayor	Centro de Educación Infantil y Primaria	Cizur Mayor (I)	Gobierno de Navarra	Mixta	23	99	
Cizur Mayor	Centro de Educación Infantil y Primaria	Cizur Mayor (II)	Gobierno de Navarra	Mixta	5	29	37
Estella	Centro de Educación Infantil y Primaria	Remontival	Gobierno de Navarra	Mixta		1	
Ezcároz	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Román	Gobierno de Navarra	Mixta		9	19
Huarte	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen Blanca	Gobierno de Navarra	Mixta			
Isaba	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Cipriano	Gobierno de Navarra	Mixta	2		
Lezaun	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Mixta		4	
Ohogavía	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Mixta		2	5
Orcóyen	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Miguel	Gobierno de Navarra	Mixta	3	20	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Francisco	Gobierno de Navarra	Mixta		6	32
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	José María de Huarte	Gobierno de Navarra	Mixta	17		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	José Vila Marqués	Gobierno de Navarra	Mixta	0		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Nicasio de Landa	Gobierno de Navarra	Mixta	7		16
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Iturrana	Gobierno de Navarra	Mixta	7		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Jorge	Gobierno de Navarra	Mixta	4	23	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Cardenal Illundain	Gobierno de Navarra	Mixta	7	4	

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Ave María	Gobierno de Navarra	Mixta	7	3	39
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Vázquez de Mella	Gobierno de Navarra	Mixta	31		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Victor Pradera	Gobierno de Navarra	Mixta	5	19	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Ermitegana	Gobierno de Navarra	Mixta	7		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	García Gaideano	Gobierno de Navarra	Mixta	6		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Juan de la Cadena	Gobierno de Navarra	Mixta	11	40	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Arturo Campión	Gobierno de Navarra	Mixta	7		31
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Sanduzelai	Gobierno de Navarra	Mixta			48
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Azpilagaña	Gobierno de Navarra	Mixta	8	19	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Mendillorri (I)	Gobierno de Navarra	Mixta	3	49	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Mendillorri (II)	Gobierno de Navarra	Mixta			40
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Mendillorri (III)	Gobierno de Navarra	Mixta	1	60	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Mendillorri (IV)	Gobierno de Navarra	Mixta	3	15	84
Puente la Reina	Centro de Educación Infantil y Primaria	Julían Gayarre	Gobierno de Navarra	Mixta	2		15
Roncail	Centro de Educación Infantil y Primaria	Lorenzo Goicoa	Gobierno de Navarra	Mixta		18	6
Villava	Centro de Educación Infantil y Primaria	Escuelas Pías	Privado	Mixta	5		47
Abárzuza	Centro de Educación	Santa Luisa de Marillac	Privado	Mixta	56		
Barañáin	Centro de Educación	Amor de Dios-Regina Pacis	Privado	Mixta	0		
Burlada	Centro de Educación	Irabia	Privado	Mixta	39		
Burlada	Centro de Educación	Amor de Dios	Privado	Mixta	18		
Burlada	Centro de Educación Infantil y Primaria	Notre Dame	Privado	Mixta	19		
Burlada	Centro de Educación Infantil y Primaria	Regina Pacis	Privado	Mixta		25	
Cizur Menor	Ikastola	San Fermín	Privado	Mixta			82
Estella	Centro de Educación	Santa Ana	Privado	Mixta	44		
Estella	Centro de Educación	Nuestra Señora del Puy	Privado	Mixta			
Estella	Ikastola	Lizarra Ikastola	Privado	Mixta			57
Huarte	Centro de Educación	Miravalles	Privado	Mixta	75		
Huarte	Centro de Educación	Miravalles-El Redín	Privado	Mixta			
Pamplona	Centro de Educación	Nuestra Señora de la Compasión	Privado	Mixta		49	

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D
Pamplona	Centro de Educación	San Cernin	Privado	Mixta	137		
Pamplona	Centro de Educación	Santa Catalina	Privado	Mixta	8		
Pamplona	Centro de Educación	Santa Teresa de Jesús	Privado	Mixta	50		
Pamplona	Centro de Educación	Hijas de Jesús	Privado	Mixta	36		
Pamplona	Centro de Educación	Salesianos	Privado	Mixta			
Pamplona	Centro de Educación	Santo Tomás	Privado	Mixta	6	34	
Pamplona	Centro de Educación	Calasanz	Privado	Mixta	50		
Pamplona	Centro de Educación	Cardenal Larraona	Privado	Mixta	16	31	
Pamplona	Centro de Educación	El Redín	Privado	Mixta	0		
Pamplona	Centro de Educación	San Ignacio	Privado	Mixta	25		
Pamplona	Centro de Educación	Santa María la Real	Privado	Mixta	72		
Pamplona	Centro de Educación	Ursulinas	Privado	Mixta	78		
Pamplona	Centro de Educación	Vedruna	Privado	Mixta	47		
Pamplona	Centro de Educación	Nuestra Señora del Huerto	Privado	Mixta	49		
Pamplona	Centro de Educación	Santa Catalina-Santísimo Sacramento	Privado	Mixta	0		
Pamplona	Centro de Educación Infantil	Misioneras del Sagrado Corazón	Privado	Mixta	75		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Esclavas del Sagrado Corazón	Privado	Mixta	6	30	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Santísimo Sacramento	Privado	Mixta		19	
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Sagrado Corazón	Privado	Mixta	48		
Pamplona	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Agustín	Privado	Mixta	43		
Pamplona	Ikastola	Francisco de Jaso	Privado	Mixta			54
Puente la Reina	Centro de Educación	Seminario Padres Reparadores	Privado	Mixta			
Villava	Centro de Educación	La Presentación-Notre Dame	Privado	Mixta			
Villava	Centro de Educación Infantil	Angel de Aralar	Privado	Mixta	40		
Villava	Centro de Educación Infantil y Primaria	La Presentación	Privado	Mixta	12	20	
Villava	Ikastola	Paz de Zizganda	Privado	Mixta			83
Abitas	Centro de Educación Infantil y Primaria	José Luis Arrese	Gobierno de Navarra	No Vascofona	4	16	
Albar	Centro de Educación Infantil y Primaria	Gabriel Valentín Casamayor	Gobierno de Navarra	No Vascofona		8	
Allo	Centro de Educación Infantil y Primaria	La Cruz	Gobierno de Navarra	No Vascofona		3	
Ancín	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Faustino	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1		

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D
Andosilla	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen de la Cerca	Gobierno de Navarra	No Vascofona	12	8	
Arguedas	Centro de Educación Infantil y Primaria	Sancho Ramírez	Gobierno de Navarra	No Vascofona	16	8	
Aróniz	Centro de Educación Infantil y Primaria	Urraca Reina	Gobierno de Navarra	No Vascofona	17	17	
Artajona	Centro de Educación Infantil y Primaria	Francisco Arbeloa	Gobierno de Navarra	No Vascofona	28	14	
Azagra	Centro de Educación Infantil y Primaria	Martín Azpilkueta	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1		
Barasoain	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona	3		
Beire	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona	4	24	
Berbinzana	Centro de Educación Infantil y Primaria	Santa Ana	Gobierno de Navarra	No Vascofona	17		
Berain	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Juan de Jerusalén	Gobierno de Navarra	No Vascofona	8		
Buñuel	Centro de Educación Infantil y Primaria	Teresa Bertrán de Lis	Gobierno de Navarra	No Vascofona	11	5	
Cabanillas	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Soto	Gobierno de Navarra	No Vascofona	5	9	
Cadreira	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Gracia	Gobierno de Navarra	No Vascofona	6		
Caparros	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen de la Oliva	Gobierno de Navarra	No Vascofona	4	11	
Cárcar	Centro de Educación Infantil y Primaria	Santa Vicenta María	Gobierno de Navarra	No Vascofona	7	20	
Carcasillo	Centro de Educación Infantil y Primaria	Francisco Javier Sáenz de Oiza	Gobierno de Navarra	No Vascofona	3	7	
Cascante	Centro de Educación Infantil y Primaria	Dos de Mayo	Gobierno de Navarra	No Vascofona	19	3	
Cáseda	Centro de Educación Infantil y Primaria	Otero de Navascués	Gobierno de Navarra	No Vascofona	39	13	
Castejón	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Aniz	Gobierno de Navarra	No Vascofona	3	3	
Cintruénigo	Centro de Educación Infantil y Primaria	José Luis Arrese	Gobierno de Navarra	No Vascofona	61		
Citruaqui	Centro de Educación Infantil y Primaria	Cerro de la Cruz	Gobierno de Navarra	No Vascofona	5	21	
Corella	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Nieves	Gobierno de Navarra	No Vascofona	2	7	
Cortes	Centro de Educación Infantil y Primaria	Doña Alvara Alvarez	Gobierno de Navarra	No Vascofona	0	0	
Dicastillo	Centro de Educación Infantil y Primaria	Nuestra Señora de Lujú	Gobierno de Navarra	No Vascofona	3	6	
Eslava	Centro de Educación Infantil y Primaria	Juan de Palatfox	Gobierno de Navarra	No Vascofona	4		
Falces	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen del Rosario	Gobierno de Navarra	No Vascofona	9		
Figarol (Carcastillo)	Centro de Educación Infantil y Primaria	Elías Terés	Gobierno de Navarra	No Vascofona	6		
Fitero	Centro de Educación Infantil y Primaria	Santos Justo y Pastor	Gobierno de Navarra	No Vascofona	18		
Fontellas	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona	17		
Funes	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona			
Fustiñana	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona			

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D	Nº de Alumnos
Larraga	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Miguel de Larraga	Gobierno de Navarra	No Vascofona	14			
Lerín	Centro de Educación Infantil y Primaria	Doña Blanca de Navarra	Gobierno de Navarra	No Vascofona		6		
Liédena	Centro de Educación Infantil y Primaria	Leyre	Gobierno de Navarra	No Vascofona	0	0		
Lodosa	Centro de Educación Infantil y Primaria	Angel Martínez Baigorri	Gobierno de Navarra	No Vascofona	15	12		
Los Arcos	Centro de Educación Infantil y Primaria	Santa María	Gobierno de Navarra	No Vascofona	5	3		
Lumbier	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Juan	Gobierno de Navarra	No Vascofona	2			
Mañeru	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona	0	0		
Marcilla	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Bartolomé	Gobierno de Navarra	No Vascofona	7	5		
Mélida	Centro de Educación Infantil y Primaria	Santa Ana	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1			
Mendavia	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona	0	0		
Mendigorría	Centro de Educación Infantil y Primaria	Julián María Espinal Olcoz	Gobierno de Navarra	No Vascofona	3	5		
Milagro	Centro de Educación Infantil y Primaria	Nuestra Señora del Patrocinio	Gobierno de Navarra	No Vascofona	18			
Miranda de Arga	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Benito	Gobierno de Navarra	No Vascofona		6		
Monreal	Centro de Educación Infantil y Primaria	Santa Bárbara	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1			
Monteagudo	Centro de Educación Infantil y Primaria	Honorio Galilea	Gobierno de Navarra	No Vascofona	3			
Murchante	Centro de Educación Infantil y Primaria	Marcondes y Megaña	Gobierno de Navarra	No Vascofona	22	6		
Murieta	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona		1		
Murillo el Fruto	Centro de Educación Infantil y Primaria	Raimundo Lanas	Gobierno de Navarra	No Vascofona	5			
Mutilva Baja (Aranguren)	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Pedro	Gobierno de Navarra	No Vascofona		22		
Navascués	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona	0	0		
Noáin	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Miguel	Gobierno de Navarra	No Vascofona	4	22		
Obanos	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona		2		
Olite	Centro de Educación Infantil y Primaria	Príncipe de Viana	Gobierno de Navarra	No Vascofona	2	28		
Oteiza	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Salvador	Gobierno de Navarra	No Vascofona		6		
Peralta	Centro de Educación Infantil y Primaria	Juan Bautista de Iurzun	Gobierno de Navarra	No Vascofona	41	11		
Pitillas	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona		4		
Rada (Murillo el Cuende)	Centro de Educación Infantil y Primaria	Ximénez de Rada	Gobierno de Navarra	No Vascofona		7		
Ribaforada	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Bartolomé	Gobierno de Navarra	No Vascofona	11			

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	Nº de Alumnos		
						A	D	
Sada	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Nicolás	Gobierno de Navarra	No Vascofona	0	0		
San Adrián	Centro de Educación Infantil y Primaria	Alfonso X el Sabio	Gobierno de Navarra	No Vascofona	23	3		
San Martín de Unx	Centro de Educación Infantil y Primaria	Hermanos Brull Ayerra	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1	1		
Sangüesa	Centro de Educación Infantil y Primaria	Luis Gil	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1	32		
San Jacinto	Centro de Educación Infantil y Primaria	Nuestra Señora de la Asunción	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1	7		
Sartaguda	Centro de Educación Infantil y Primaria	Nuestra Señora del Rosario	Gobierno de Navarra	No Vascofona	1	6		
Sesma	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen de Nieves	Gobierno de Navarra	No Vascofona	5	5		
Tafalla	Centro de Educación Infantil y Primaria	Marqués de la Real Defensa	Gobierno de Navarra	No Vascofona	5	28		
Tudela	Centro de Educación Infantil y Primaria	Elvira España	Gobierno de Navarra	No Vascofona	32			
Tudela	Centro de Educación Infantil y Primaria	Griseras	Gobierno de Navarra	No Vascofona	33	18		
Tudela	Centro de Educación Infantil y Primaria	Torre Montreal	Gobierno de Navarra	No Vascofona				
Tudela	Centro de Educación Infantil y Primaria	Monte San Julián	Gobierno de Navarra	No Vascofona	22	20		
Tudela	Centro de Educación Infantil y Primaria	Virgen de la Cabeza	Gobierno de Navarra	No Vascofona	4	9		
Ujué	Centro de Educación Infantil y Primaria	Carlos II de Navarra	Gobierno de Navarra	No Vascofona		2		
Urroz	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	No Vascofona		2		
Valtierra	Centro de Educación Infantil y Primaria	Félix Zapatero	Gobierno de Navarra	No Vascofona	9			
Viana	Centro de Educación Infantil y Primaria	Ricardo Campano	Gobierno de Navarra	No Vascofona	7	10		
Villarfranca	Centro de Educación Infantil y Primaria	El Castellar	Gobierno de Navarra	No Vascofona	8	11		
Villatuerta	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Veremundo	Gobierno de Navarra	No Vascofona		11		
Zudaire	Centro de Educación Infantil y Primaria	Las Améscoas	Gobierno de Navarra	No Vascofona		10		
(Améscoa Baja)								
Ayegui	Centro de Educación Infantil y Primaria	Mater Dei	Privado	No Vascofona	6	19		
Lobosa	Centro de Educación Infantil y Primaria	La Milagrosa	Privado	No Vascofona	17			
Mendavia	Centro de Educación Infantil	Nuestra Señora de los Dolores	Privado	No Vascofona	3	22		
Mutivilla Baja	Centro de Educación	Luis Amigó	Privado	No Vascofona	50			
(Aranguren)								
Ribaforada	Centro de Educación Infantil	San Francisco Javier	Privado	No Vascofona	14			
Sangüesa	Ikastola	Zangotzako	Privado	No Vascofona				11
Tafalla	Centro de Educación	Escuelas Pías	Privado	No Vascofona	0			
Tafalla	Centro de Educación Infantil	San José	Privado	No Vascofona	46			

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D
Tafalla	Ikastola	Garcés de los Faños	Privado	No Vascofona			35
Tudela	Centro de Educación	Anunciata	Privado	No Vascofona	37		
Tudela	Centro de Educación	San Francisco Javier	Privado	No Vascofona			
Tudela	Centro de Educación Infantil y Primaria	Compañía de María	Privado	No Vascofona	75		
Valtierra	Centro de Educación Infantil	Nuestra Señora de Nieva	Privado	No Vascofona	9		
Elizondo	Ikastola	Baztan Ikastola	Ayuntamiento	Vascofona			9
Almendoz (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			3
Altsasu/ Alsasua	Centro de Educación Infantil y Primaria	Navarro Villoslada	Gobierno de Navarra	Vascofona		5	34
Amaiur/Maya (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			2
Aranza	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			2
Arbizu	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			5
Areso	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			2
Arizkun (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			4
Arraioz (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			0
Auritz/ Burguete	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			5
Aurizberri/ Espinal (Erro)	Centro de Educación Infantil y Primaria	Auzperri	Gobierno de Navarra	Vascofona			5
Azpikueta (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			0
Beintza-Labañen (Labañen)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			1
Bera/ vera de Bidasoa	Centro de Educación Infantil y Primaria	Ricardo Baroja	Gobierno de Navarra	Vascofona			9
Betelu	Centro de Educación Infantil y Primaria	Araxes	Gobierno de Navarra	Vascofona			1
Doneztebe/ Santesteban	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			27
Ekxarri-Aranatz	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Donato	Gobierno de Navarra	Vascofona		4	4
Elizondo	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Francisco Javier	Gobierno de Navarra	Vascofona		4	26
Eratsun	Centro de Educación Infantil y Primaria	Polainea	Gobierno de Navarra	Vascofona			
Erratzu (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			1
Erro	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Esteban	Gobierno de Navarra	Vascofona			0

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D
Etxalar	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			3
Eguzi (Esteribar)	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Gil	Gobierno de Navarra	Vascofona		1	
Garralda	Centro de Educación Infantil y Primaria	Nuestra Señora de Orreaga	Gobierno de Navarra	Vascofona		1	4
Gartzain (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			1
Goizueta	Centro de Educación Infantil y Primaria	Andrés Narbarbe Xaito	Gobierno de Navarra	Vascofona			5
Igantzi	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			3
Irurita (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			4
Irurtzun	Centro de Educación Infantil y Primaria	Atakondoa	Gobierno de Navarra	Vascofona		7	17
Ituren	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			5
Iturmendi	Centro de Educación Infantil y Primaria	Arrano Beltza	Gobierno de Navarra	Vascofona			5
Jauitsarats (Basaburua)	Centro de Educación Infantil y Primaria	Oihanzabal	Gobierno de Navarra	Vascofona			2
Lakuntza	Centro de Educación Infantil y Primaria	Luis Fuentes	Gobierno de Navarra	Vascofona			8
Larraitzar (Ultzama)	Centro de Educación Infantil y Primaria	Obispo Irurita	Gobierno de Navarra	Vascofona		2	11
Legasa (Bertizarana)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			1
Leizta	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			10
Lekunberri	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			14
Lesaka	Centro de Educación Infantil y Primaria	Irain	Gobierno de Navarra	Vascofona			8
Luzaide/Valcarlos	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona		3	
Narbarbe (Bertizarana)	Centro de Educación Infantil y Primaria	Arotzenea	Gobierno de Navarra	Vascofona			0
Olazagutía/ Olazti	Centro de Educación Infantil y Primaria	Domingo Bados	Gobierno de Navarra	Vascofona			2
Oronoz (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			4
Saldias	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			0
Sunbilla	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			6
Uhart-Arakil	Centro de Educación Infantil y Primaria	San Miguel	Gobierno de Navarra	Vascofona			1
Urdiain	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			4
Ziga (Baztan)	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			1
Zubiri (Esteribar)	Centro de Educación Infantil y Primaria	Xabier Zubiri	Gobierno de Navarra	Vascofona		4	6
Zugarramurdi	Centro de Educación Infantil y Primaria		Gobierno de Navarra	Vascofona			4

Localidad	Tipo Centro	Nombre	Titular	Zona	G	A	D
Alisasu/ Alisasua	Centro de Educación	Sagrado Corazón	Privado	Vascofona			
Alisasu/ Alisasua	Centro de Educación Infantil y Primaria	Sagrado Corazón	Privado	Vascofona		13	
Alisasu/ Alisasua	Ikastola	Iñigo Aritza Ikastola	Privado	Vascofona			29
Alisasu/ Alisasua	Ikastola	Sakana Ikastola	Privado	Vascofona			
Arbizu	Ikastola	Andra Mari	Privado	Vascofona			5
Bera/ Vera de Bidasoa	Centro de Educación Infantil y Primaria	Sagrado Corazón	Privado	Vascofona		3	
Bera/ Vera de Bidasoa	Ikastola	Labiaga	Privado	Vascofona			13
EEIbarri-Aranatz	Ikastola	Andra Mari	Privado	Vascofona			19
Lesaka	Ikastola	Tantinumairu Ikastola	Privado	Vascofona			8

2.- A fecha de hoy, no existen datos de matriculación para el curso 2001-2002, ya que el plazo de formalización de matrícula para Educación Infantil, Primaria y Secundaria está comprendido entre el 25 de junio y el 3 de julio del presente año, tal y como figura en la Orden Foral 19/2001, de 25 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnado en los centros de ense-

ñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos para el curso 2001/2002.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre cómo se encuentra la Central de Reservas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre cómo se encuentra la Central de Reservas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50, de 10 de mayo de 2001.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de "EA/EAJ-PNV", sobre como se encuentran las Centrales de Reservas, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia

Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

En estos momentos se ha creado y potenciado una Central de Información, mientras que la Central de Reservas ya no existe. Dicha central estaba realizando en los últimos años una media de 700 reservas anuales, lo que denota su poca utilización y, en consecuencia, utilidad.

Por todo ello, se ha potenciado la Central de Información, que era lo que realmente se demandaba en la Central de Reservas.

El Gobierno considera que debe ser la iniciativa privada la que gestione sus centrales de reservas y apoyará cuantas iniciativas surjan en esta línea desde el sector privado. Actualmente, nos encontramos a la espera de recibir propuestas por parte de las asociaciones.

Pamplona, a 21 de mayo de 2001

Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--